

Minuta Mesa Vitivinícola					Minuta N°4
Fecha actual:	4-11-2011	Inicio	11:30	Final	13:00
Fecha próxima reunión:	16-12-2011	Inicio	11:30	Final	13:00
Preside la mesa	Pablo Willson. Jefe División Jurídica				
Coordinador de mesa	Paulina Rojas. Jefa del Subdepartamento de Vinos y Viñas				

V.1. Menciones Andes, costa y Entre Cordilleras (N°41)

Avances:

- No hay avances a la fecha. Se está a la espera de la respuesta oficial de conformidad por parte de la UE y EEUU.

V.2. Aplicación de prácticas enológicas (N°42)

Avances: Medida Implementada.

Acuerdos: Enviar por separado ambos documentos comprometidos en esta medida:

- En primer lugar, se enviará al Ministerio el Proyecto de Modificación al Decreto 78, en materia de prácticas enológicas
- En segundo lugar, se enviará al Ministerio el Proyecto de Modificación del Decreto 78, que faculte al Director Nacional del servicio sobre la incorporación de prácticas enológicas aprobadas en la OIV, con el voto favorable de Chile, a la normativa nacional.

V.4. Autocertificación de Vinos (N°20)

Aclaración a la presentación: Respecto a la propuesta de volúmenes máximos, cambiar la palabra “gremios” por los “Gremios que involucran productores” y enfocar la propuesta en volumen y validez de los análisis de los boletines bases de vinos de exportación tanto a granel como envasados.

V.5. Solicitar categoría VI1 Simplificado a la UE, para el ingreso de vinos (N°38)

Avances: Este tema se encuentra agendado para la reunión del Comité Conjunto de Vinos UE-Chile, que se realizará el 18 de Noviembre en Bruselas.

V.6. Comisiones e Instancias de Coordinación (N° 40)

Avance: En la propuesta de modificación del proyecto del Decreto 464 Largo que se envió a DIRECON, se tomó conocimiento de sus comentarios, que fundamentalmente señalan que esta modificación debe ser notificada a la OMC y ser sometida a Consulta Pública, en un plazo de 60 días.

Temas Anexos a la mesa:

1. Exportación de vinos con graduación alcohólica inferior a la mínima establecida:

Avances: Propuesta Asociación de Vinos de Chile A.G para implementar mecanismo de apoyo regulatorio de exportaciones de vinos con menor graduación alcohólica:

Antecedentes:

- Existencia de una norma de graduación alcohólica mínima
- Existencia de una norma (artículo 41 de la ley) que faculta al servicio para eximir a los productos destinados a la exportación, de determinados requisitos

Propuesta:

- Autorizar exportaciones de graduación alcohólica inferior a la establecida en la ley chilena, siempre que el productor tenga una graduación inferior al mínimo legal de forma natural; o por haberse disminuido su grado por métodos autorizados. Se tendrá por documentación oficial del mercado de destino, aquellas normas que establecen la graduación alcohólica mínima, las que están a disposición de los interesados, en internet.

Compromisos: SAG elaborará un documento escrito que explique el actual procedimiento que se sigue para exportar vinos con graduación alcohólica inferior a la mínima establecida, utilizando la facultad del artículo 41 de la ley de alcoholes. Luego sobre ese texto se continuará con la discusión.

Resumen de compromisos de la mesa:

- **Anexo 1:** SAG elaborará un documento escrito que explique el actual procedimiento que se sigue para exportar vinos con graduación alcohólica inferior a la mínima establecida, utilizando la facultad del artículo 41 de la ley de alcoholes. Luego sobre ese texto se continuará con la discusión